

FUNDAMENTOS

Que mediante nota n° 6320 de fecha 14 de Noviembre de 2022, la Cooperativa de Trabajo Sudeste Limitada solicita la autorización para realizar la obra de refuerzo de cañería de agua debido al desarrollo edilicio que se registra en el sector Oeste de nuestra Ciudad, donde predominan viviendas de gran superficie, como así también de parques y piletas , a los fines de prever un abastecimiento de agua potable acorde a la sobredemanda de la zona, esta Cooperativa proponen la construcción de una cañería de agua de 250mm, sobre calle Corriente, entre San Juan y empalme Juan Moreira hasta calle Av. Jose Hernández (barrio campos del oeste). Permitiendo dicha obra a obtener una rápida respuesta a la caída de presión que se origina en los días de consumo pico, como así también la continuidad de nuevos emprendimientos en marcha que han solicitado factibilidad.-

A fs. 3/12 se acompaña croquis de la ampliación de red de agua potable, pliegos de especificaciones técnicas y contrato de locación de servicio.-

Que la referida ampliación no tendrá costo alguno para el Municipio, ya que dicho gasto será afrontado de manera conjunta entre Cooperativa y por los empresarios de los Loteos; entiéndase mano de obra como materiales. -

Que a su vez es menester declarar de utilidad pública dicho pedido, a razón de que realizada la obra en cuestión la red de Agua pasará a formar parte de la Red Municipal existente en nuestra Ciudad. –

Por ello.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELL VILLE,
DEPARTAMENTO UNIÓN, PROVINCIA DE CÓRDOBA,
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA N° 2562/2022**

Artículo 1°: APRUÉBESE la solicitud realizada por la Cooperativa de Trabajo Sudeste Limitada, referida al refuerzo de cañería de red de Agua Potable ø 250 mm, ubicada en calle Corrientes entre San Juan y Av. José Hernández (1160,00 mts.), a fin de mejorar la calidad del servicio.

Artículo 2°: TÉNGASE por integrado la presente documentación obrante en el expediente municipal n° 645/2022 de fecha 17 /11/2022, el cual pasa a formar parte de la presente Ordenanza constando del siguiente documental:

- 1- Factibilidad de Cooperativa de Trabajo Sudeste Ltda.
- 2- Plano aprobado por Colegio de Ingenieros Civiles.
- 3- Pliego de Especificaciones Técnicas. -
- 4- Contrato de Obra.

Artículo 3°: DECLÁRESE de utilidad pública la presente ampliación de refuerzo de cañería de red de Agua potable, referenciada en el Artículo 1° y, en consecuencia, pase a formar parte de la red de agua municipal.

Artículo 4°: ESTABLÉZCASE que el pago de la obra, estará a cargo de la Cooperativa de Trabajo Sudeste (Mano de Obra) y por los Empresarios de los Loteos (materiales necesarios).

Artículo 5°: DISPÓNGASE que la ejecución de la Obra Ampliación de la Red de Agua se ejecutará por cuenta de terceros, de acuerdo a las disposiciones vigentes.

Artículo 6°: ESTABLÉZCASE que la Dirección Técnica de la Obra estará a cargo de la Cooperativa de Trabajo Sudeste Ltda -CUIT n° 30-66824965-1.

Artículo 7°) El Departamento Ejecutivo Municipal queda facultado para reglamentar los alcances, interpretaciones y aplicación de la presente Ordenanza.

Artículo 8°) COMUNÍQUESE, publíquese, dese al R.M. y archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO
DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELL VILLE, A UN DIA DEL
MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.**